Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Mobiliario y Equipo Médico destinado a la "Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel, 2021" (Partidas 27 y 31), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Mobiliario y Equipo Médico destinado a la "Sustitución del Equipamiento de

Unidades Médicas de Primer Nivel, 2021" (Partidas 27 y 31), solicitado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI21/102/0373 de fecha 12 de febrero de 2021, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 23 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E19-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 280219.

II.2.- El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 280219*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en integración de servicios y venta de productos para el sector tecnológico-médico, médico y hospitalario, incluyendo instalaciones temporales o definitivas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CES010717LKA**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted] y [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en Avenida Gustavo Baz número 309 Edif. A2 P3 D302, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54060, teléfono: (55) 5201 9000, correo electrónico: emondragon@cie.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Adquisición de Mobiliario y Equipo Médico destinado a la "Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel, 2021" (Partidas 27 y 31), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$1,851.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Cantidad total de bienes	P.U Ofertado	Importe Total ofertado antes de I.V.A.
27. Estetoscopio de cápsula sencilla	3	$210.00	$630.00
31. Glucómetro	3	$407.00	$1,221.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición por partida completa entregada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:

   a) Número de Proveedor
   b) Número de Contrato
   c) Número de tránsito o de alta(s)
   d) Número de fianza y nombre de la afianzadora

2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

3. Copia del presente contrato.

4. Remisión del pedido.

5. Copia de la fianza.

6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción".

7. En su caso, CFDI a Favor de **"EL INSTITUTO"** por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

   a) Número de contrato
   b) Número de Proveedor

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a los términos establecidos en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El transporte de los bienes y equipos, así como las maniobras de carga y descarga y de instalación, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, se realizará en la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre № 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que **"EL INSTITUTO"** los reciba a entera satisfacción.

La realización de los mantenimientos de los equipos que así lo requieran, se efectuará en la Unidad Médica Rural San Pablo Coatlán, ubicada en Calle Hidalgo s/n, Colonia Centro, Código

Postal 70855, San Pablo Coatlán, Oaxaca, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por **"EL PROVEEDOR"**, tendrán la vigencia de 36 (treinta y seis) meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del administrador del contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que esté destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 (tres) meses, se procederá a la recisión del presente contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione **"EL PROVEEDOR"**. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 (treinta y seis) meses, mismo que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

   Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá integrar copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel

membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de incumplimiento, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido, sin incluir el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Carta Garantía y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **08 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA Apoderada Legal	**C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0075

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **32** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021 Año de la Independencia

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: **595481610721/0473**

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI21/012/0210 por un monto de $1,504,403.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de $1,048,778.00; referente al presupuesto 2021 del programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 173 bienes correspondientes a la "Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel".

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BMI21/ 102 / 0373

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: -

Clave de Cartera: -
No. de solicitud: -
Unidad Responsable: -

Programa presupuestario: -
Fuente financiamiento: -
Importe del calendario fiscal: -
Localización geográfica: 20 Oaxaca

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21590001
Acuerdos: ACDO.SA3.HCT.270121/14.P.DF

Asignación presupuestaria: 1,048,778.00
Nombre del PPI: Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel.

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **173**
Monto original con IVA: **1,048,778.00**

(un millón cuarenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)

Detalle No. OLI 012/0210 Sustituido

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021 Año de la Independencia

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: **595481610721/0473**
La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI21/012/0210 por un monto de $1,504,403.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de $1,048,778.00; referente al presupuesto 2021 del programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 173 bienes correspondientes a la "Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BMI21/ 102 / 0373

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/VMC

Volante No. 2021000068

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

México 2021

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 21590001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 102 / 0373

Nombre del programa o proyecto : Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mlenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Mlenium Control de Compromisos							
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pedal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136403	0000198669	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-784	0204	03	01	00016402	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTI	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	9,028.00	18,056.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136404	0000198714	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-784	0204	03	01	00016404	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTI	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	9,028.00	18,056.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136405	0000198691	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-784	0204	03	01	00016408	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTI	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	9,028.00	18,056.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136412	0000198730	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	541-838	0013	00	01	00018887	TERMOHIGROMETRO DIGITAL TIEMP	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	3,619.00	7,238.00
51901	Equipo de administración	13136413	0000198698	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	523-782	1627	00	01	00019063	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	17,749.00	17,749.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136371	0000198725	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-227	0041	00	01	00011579	CHAROLA CON TAPA DE ACERO INO	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	39,724.00	39,724.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136372	0000198711	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-227	0074	00	01	00011581	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDA	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	1,384.00	2,768.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136375	0000198673	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-887	0059	00	01	00011606	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO I	09	09530007	599001	070000	2021M02	4	676.00	2,704.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136386	0000198662	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-137	0084	00	01	00012327	BISTURI QUIRURGICO MANGO NO	09	09530007	599001	070000	2021M02	5	210.00	1,050.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136387	0000198695	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-618	1429	00	01	00012399	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA R	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	103.00	206.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136388	0000198651	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-701	0551	00	01	00012410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR E	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	388.00	776.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136389	0000198696	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-701	0585	00	01	00012412	PINZA DE DISECCION ESTANDAR E	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	102.00	306.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136390	0000198577	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-701	0734	00	01	00012416	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRI	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	15.00	45.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136391	0000198652	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-701	0924	01	01	00012426	PINZA HALSTED MOSQUITO O MICR	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	231.00	693.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136392	0000198668	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-716	1735	02	01	00012529	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	484.00	1,452.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136393	0000198729	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-859	0056	02	01	00012545	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGIT	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	367.00	1,101.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136394	0000198653	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-859	0494	01	01	00012553	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	195.00	585.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136395	0000198678	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-859	2417	01	01	00012585	TIJERA MAYO, RECTA LONGITUD D	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	184.00	552.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136396	0000198679	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-859	4959	01	01	00012720	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	561.00	1,683.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136397	0000198713	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-375	0305	01	01	00013837	ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GR	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	1,267.00	3,801.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136398	0000198680	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-375	0313	01	01	00013838	ESPEJO GINECOLOGICO, ESPEJO VA	09	09530007	599001	070000	2021M02	5	473.00	2,365.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136399	0000198697	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-375	0321	01	01	00013839	ESPEJO GINECOLOGICO, ESPEJO VA	09	09530007	599001	070000	2021M02	5	473.00	2,365.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136400	0000198581	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	0952	00	01	00014486	PINZA POZZI, LONGITUD 24 CM,	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	545.00	1,635.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136401	0000198654	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	3618	01	01	00014579	PINZA ROCHESTER-OCHSTER O KOCH	09	09530007	599001	070000	2021M02	5	685.00	3,425.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13136402	0000198705	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-704	1255	01	01	00015259	PINZA DE ANILLO, DIAMETRO 3.5	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	809.00	2,427.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136419	0000198685	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-118	0076	00	01	00020127	BANO DE ARTESA, DIMENSIONES GE	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	31,474.00	31,474.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136420	0000198701	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-138	0127	00	01	00020131	BOTE, PARA GASAS, DIMENSIONES	09	09530007	599001	070000	2021M02	4	1,230.00	4,920.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136421	0000198686	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-182	0115	00	01	00020135	CARPETA PORTA EXPEDIENTE, DIME	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	865.00	1,730.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136422	0000198665	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-209	0061	00	01	00020142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	2,510.00	2,510.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136423	0000198659	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-245	0113	00	01	00020145	COMODO PARA ADULTOS, DIMENSION	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	1,734.00	5,202.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136424	0000198670	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-245	0125	00	01	00020146	COMODO PARA MENORES, DIMENSION	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	1,667.00	3,334.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136425	0000198687	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	2,747.00	8,241.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136426	0000198708	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-362	0111	00	01	00020149	ESCALERILLA, DE DOS PELDAÑOS,	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	1,562.00	1,562.00

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 21590001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 102 / 0373

Nombre del programa o proyecto : Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel.

cifras en pesos

Clave CCG	Nombre de clave CCG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-546	0061	00	01	00020153	JABONERA DE PEDAL, DIMENSIONE	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	12,282.00	12,282.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-567	0128	00	01	00020155	LAMPARA DE PIE RODABLE DIMENS	09	09530007	599001	070000	2021M02	4	11,560.00	46,240.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-580	0643	00	01	00020156	LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE, DI	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	14,977.00	14,977.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-621	2813	00	01	00020186	MESA PARA REHIDRATACION MOVIM.	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	8,446.00	8,446.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	09	09530007	599001	070000	2021M02	4	6,493.00	25,972.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-790	0089	00	01	00020196	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 250	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	252.00	504.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-635	0168	00	01	00020205	ORINAL PARA VARONES, DIMENSION	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	652.00	1,304.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-635	0173	00	01	00020206	PORTAVENOCLISIS RODABLE, DIMEN	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	3,192.00	3,192.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-621	2429	01	01	00011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	31,652.00	63,304.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-634	0030	01	01	00011595	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNI	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	12,909.00	12,909.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-110	0209	02	01	00011656	BASCULA ELECTRONICA EQUIPO PA	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	4,656.00	9,312.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-116	0369	03	01	00011662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORT	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	7,749.00	15,498.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-116	0377	03	01	00011663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE P	09	09530007	599001	070000	2021M02	5	4,431.00	22,155.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-292	0019	02	01	00011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATID	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	5,353.00	10,706.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-295	1162	04	01	00011766	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITA	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	11,194.00	22,388.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-375	0159	02	01	00011854	ESTETOSCOPIO DE PINARD AUXILI	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	460.00	920.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-375	0209	02	01	00011855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCIL	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	524.00	1,572.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	98,368.00	98,368.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-667	0065	01	01	00012971	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	12,006.00	12,006.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-108	0102	01	01	00016651	BANCO GIRATORIO FABRICADO A B	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	4,058.00	12,174.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-130	0054	01	01	00016656	BASCULA CON ESTADIMETRO FABRI	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	8,431.00	25,293.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-143	0059	01	01	00016663	BURO, FABRICADO A BASE DE 1	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	2,168.00	6,504.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-731	0305	01	01	00016775	PORTACUBETA RODABLE FABRICADA	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	1,710.00	5,130.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-783	0054	01	01	00016782	RIEL PORTAVENOCLISIS, FABRICAD	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	960.00	2,880.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-184	3339	02	01	00018627	CAMA INDIVIDUAL METALICA FABRI	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	8,446.00	8,446.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-621	2441	00	01	00019126	MESA PARA EXPLORACION GINECOLO	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	61,109.00	61,109.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-219	0030	00	01	00019129	DIVAN (CHAISSE LONGUE) CARACT	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	7,293.00	7,293.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-191	0308	02	01	00019252	CARRO PARA CURACIONES.	09	09530007	599001	070000	2021M02	1	12,524.00	12,524.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-621	1405	02	01	00019253	MESA MAYO.	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	6,517.00	19,551.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-621	0811	01	01	00019728	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPAL	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	22,319.00	44,638.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-164	3387	00	01	00020208	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE M	09	09530007	599001	070000	2021M02	2	86,072.00	172,144.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-621	3076	00	01	00020302	MESA DE 150 CM PARA ATENCION A	09	09530007	599001	070000	2021M02	7	70,182.00	40,364.00
					OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-345	0016	05	01	00011834	GLUCOMETRO UNIDAD PORTATIL PA	09	09530007	599001	070000	2021M02	3	15,391.00	46,173.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 21590001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 102 / 0373

Nombre del programa o proyecto : Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos							
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Partida Petal	No. de claves	Precio unitario con IVA	Importe total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13136437	0000138658	3[	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71AB0001	719001	0*3100	515-957	0359	00	01	00020350	VITRINA DE 75 CM PARA GARRAFON	00	09520007	592001	0*3100	5151957	4	[illegible]	[illegible]
TOTAL:																					173	625,681.00	1,040,772.00

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

Anexo Técnico
Documentos relativos al numeral 4.24.3

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

1	000000000010[illegible]	5[illegible]	[illegible]	PZ	BANCO CIRATORIO, FABRICADO A BASE DE T, ASIENTO ELEVADO AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NO. 18 CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITE LA ESTANQUEIDAD Y ASENTAMIENTO DEL USUARIO, CUENTA CON ELEMENTOS DE SUJECIÓN PARA EVITAR CAIDAS	5
2	000000000020[illegible]	5[illegible]	53100024	PZ	BANCO DE PESAS, DIMENSIONES GENERALES FRENTE 100 CM, FONDO 30 CM, ALTURA 100 CM, CAPACIDAD DE CARGA 150 KG, CUBIERTA COMPUESTA POR BORDE PERIMETRAL, UNA DE BANCO Y DIVISOR TRANSVERSAL ESMALTADOS EN ACERO INOXIDABLE, ASTM A, CALIBRE NO. 8, CUERPO	1
3	000000000016658	5[illegible]	51900034	PZ	BASCULA CON ESTADIMETRO, FABRICADA A BASE DE 1 ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCOPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACION A DIFERENTES ALTURAS Y SU FÁCIL DESLIZAMIENTO, LA SECCION EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE AC	3
4	000000000011656	5[illegible]	51900034	EQP	BASCULA ELECTRONICA, EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN NEONATOS, LACTANTES Y PEDIÁTRICOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS. BASCULA: DESPLIEGUE DIGITAL	2
5	000000000012327	535.137.0084.00.01	25400316	PZ	BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 4.	7
6	000000000020131	513.158.0127.00.01	53100053	PZ	BOTE PARA GASAS, DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO 18 CM, ALTURA 17 CM, CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 20, DISEÑO CON VENA DE REFUERZO EN LA PARTE SUPERIOR (BOCA)	6
7	000000000016663	515.143.0059.01.01	51303041	PZ	RIÑON. DESCRIPCION TECNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 35 CM, LATERALES 35 CM, ALTURA 75 CM, CAPACIDAD DE CARGA TOTAL: MAYOR A 100 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA: LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.), CALIBRE MAYOR O I	3
8	000000000020018	513.164.3387.01.01	53100068	PZ	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO. CAMA RODABLE QUE FACILITA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN. CAMA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES. CAMA CON SISTEMA NEUMÁTICO, HIDRAULICO Y MECÁNICO PARA SU OPERACIÓN.	2
9	000000000018627	513.164.3339.02.01	51900054	PZ	CAMA INDIVIDUAL METALICA FABRICADO A BASE DE: DIMENSIONES GENERALES: ALTURA: 90 CM (TOTAL), 35 CM. (A PLATAFORMA) BASE: 200 CM. X 100 CM. ESTRUCTURA: (POSTES Y TRAVESAÑOS) A BASE DE PERFIL TUBULAR REDONDO DE 6MM. DE DIAMETRO, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO	1
10	000000000020135	513.182.0115.00.01	21100042	PZ	CARPETA PORTA EXPEDIENTE. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 25 CM, LARGO 30 CM, CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TÉCNICA: EJE DE BISAGRA: FABRICADO EN ALAMBRÓN DE ACERO CON SECCIÓN CIRCULAR DE 3.1 MM (1/8") DE DIÁMETRO. EJE DE SISTEMA DE SUJECIÓN FAB	2
11	000000000019252	513.191.0308.02.01	52100077	PZ	CARRO PARA CURACIONES. DESCRIPCIÓN: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: 80CM DE LARGO 50CM DE ANCHO 105CM DE ALTURA. CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 95KG SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECE	1
12	000000000020042	513.209.0061.00.01	25400109	PZ	CEPILLERA PARA USO QUIRÚRGICO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 15 CM, ANCHO 8 CM, ALTURA 55 CM, CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO Y SISTEMA DE OPERACIÓN FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO 22, RESORTE FABRICADO EN AL	1
13	000000000011579	513.227.0041.00.01	53200032	PZ	CHAROLA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 71 X 12 X 5 CM.	2
14	000000000011583	513.227.0074.00.01	53200033	PZ	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZ	[illegible]	1
43	000000000020159	513.6870.0281.01.01	53100890	PZ	LAMPARA DE EXPLORACIÓN DE BASE DE LAMINA Y ACERO INOXIDABLE NUMERO 16 CON FORMA A BISEL DIAMETRO 4 CABLE 2 CROMADO 2 APAGADOR UNIPOLAR INTEGRAL DE 1.5 CABLE 2 ADEMAS DE 1.5 BASE EMPALMENT	1
44	000000000020056	513.6.0084.9.01.01	53100890	PZ	LAMPARA PARA OFTALMOSCOPIO, CON CARACTERISTICAS GENERALES, DIMENSIONES GENERALES FRENTE 20 CM FONDO 60 CM ALTURA 35 CM, ALTURA DE PISO A CAPTADOR DE LAMPARA 30 CM, DESCRIPCIÓN TECNICA CUERPO PRESTADO EN FINA FABRICADO DE ACERO INOX	1
45	000000000012399	535.6101.1429.00.01	53200102	PZ	MARTILLO NEUROLOGICO PARA PEDIATRICOS, CON CEPILLO DE HULE MANGO DE MADERA CON AGUJA Y PINCEL DE 180 MM. DE LONGITUD.	2
46	000000000019728	513.621.0811.01.01	53100042	PZ	MESA CAMA DE 1.20 CM CON PESTAÑO Y FREGADERO IZQUIERDO. DESCRIPCION TECNICA. CARACTERISTICAS GENERALES. DIMENSIONES GENERALES FRENTE 1.0 CM. FONDO 70 CM. ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA) 90 CM. ALTURA TOTAL (PESTAÑO DE LA CUBIERTA) 100 CM. CAPACIDAD	2
47	000000000020302	513.621.3076.01.01	53100043	PZ	MESA DE 80 CM. PARA ATENCIÓN A RECIÉN NACIDOS, FABRICADA A BASE DE 1 CEJA CHAROLA DE 18 X55 X 5 CM CON NÚCLEO DE POLIURETANO DE 2.4 KG/M3 FORRADO DE VINILO COLOR NEGRO Y CUBIERTA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NÚMERO 18 CON SEPARADOR INTERMED	2
48	000000000019253	513.621.1406.02.01	53100073	PZ	MESA MAYO. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DIMENSIONES: 2° CM. FRENTE 60CM. DE FONDO; 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE) TOLERANCIA +/- 5% CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 70KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. BASE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL.	2
49	000000000019726	513.621.2441.00.01	53100235	PZ	MESA PARA EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA. CARACTERISTICAS GENERALES. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. COMO MÍNIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). DIMENSIONES GENERALES: PLANTA: 1.82 CM. X 78 CM. SECCIONES RESPALDO 155 CM X 68 CM, CADERA 15 CM. X 68	1
50	000000000020160	513.621.2813.00.01	53100239	PZ	MESA PARA REHIDRATACIÓN. MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS: CORRECTA FIJACIÓN DEL BARANDAL TANTO SUPERIOR COMO INFERIOR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM. PROFUNDIDAD 45 CM. ALTURA TOTAL 115 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 K G. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ESTRUCTURA CON	1
51	000000000020187	513.621.2826.00.01	53100235	PZ	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 60 CM. PROFUNDIDAD 50 CM. ALTURA 100 CM CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: BARANDAL DE ALAMBRÓN DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 9.5 MM (3/8") DE DIÁMETRO. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 3	4
52	000000000011594	513.621.2429.01.01	53100235	EQP.	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN, EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO. MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA Y CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTURA DE 80 CM COMO MÍNIMO, LONGITUD	2
53	000000000012071	531.667.0065.01.01	53100879	EQP.	OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL BÁSICO. ESPECIFICACIONES:1. DEFINICIÓN. 1.1 EQUIPO PORTÁTIL PARA REGISTRO Y CONTROL CONTINUO DEL NIVEL DE SATURACIÓN DE OXÍGENO EN LA SANGRE Y LA FRECUENCIA DEL PULSO CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS. 2. DESCRIPCIÓN. 2.1	1
54	000000000020205	513.636.0168.00.01	53100260	PZ	ORINAL PARA VARONES. DIMENSIONES GENERALES: BASE 10 CM DE DIÁMETRO, BOCA 7 CM. ALTURA 25 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ASA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. CUERPO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO IN	2
55	000000000012416	535.701.0734.00.01	53200204	PZ	PINZA CRILLE CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	3
56	000000000015059	537.706.1255.01.01	53200205	PZ	PINZA DE ANILLO. DIÁMETRO 3.5 MM. LONGITUD 140 MM.	3
57	000000000012410	535.701.0551.00.01	53200206	PZ	PINZA DE DISECCIÓN ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 140 a 150 MM.	3
58	000000000012417	535.701.0585.00.01	53200207	PZ	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	3
59	000000000012426	535.701.0924.01.01	53200208	PZ	PINZA HALSTED MOSQUITO, O MICRO MOSQUITO O HARTMAN, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realizacion de pruebas

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

El Oficio de Acreditación de Especificaciones Tecnicas, se encuentra detallado en el oficio número 09 53 84 61 2930/009 de fecha 24 de enero de 2020, contenido en el Anexo No. 3.5.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera

Anexo 1
"Cédula de descripción de artículo"

Anexo 1_Cédula de descripción de artícul

Dar doble Clic al icono

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

LSV/JVMI/ajlb

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de Mobiliario y Equipo Médico destinado a la **"Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel, 2021"**.

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la asignación y hasta el 31 de diciembre del año en curso. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR.

b) Plazo de entrega del bien:

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación de la asignación, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

Lugar

El transporte de los bienes y equipos, así como las maniobras de carga y descarga y de instalación, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará en la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.

"El Proveedor" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.

1. Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), en la que el participante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito

del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (**Anexo No. 1 "Cédula de descripción de artículo"**).

2. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.

3. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.

4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

5. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
6. En los casos en que No se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standart) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program) (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el participante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

8. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

9. Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Anexo 1
"Cédulas de descripción de artículos"



Anexo 1_Cédula de descripción de artícul

Dar doble clic sobre el icono

Anexo 2
"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"



Anexo 2 Descripción amplia y detallada de

Dar doble clic sobre el icono

Anexo 3
"Requisitos para Equipo Médico"



Anexo No. 3 Req. para MYE Médico _Oc

Dar doble clic sobre el icono

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo 3** "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
   c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

   Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo 3** "Requisitos para Equipo Médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo 3** "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Dependiendo del origen de los bienes presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standart) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar, remitirse al **Anexo 1** "Cédulas de descripción de artículos", para mayor información :

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

   - Número de oficio de certificación.
   - Fecha de emisión.
   - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
   - Alcance o clasificación.
   - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

   Para el caso de aquellos que bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas,

secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

De conformidad con el numeral 29 fracción IV de la LAASSP, las proposiciones deberán presentarse en idioma español para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el **Anexo No. 2** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los participantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j. 7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"** del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular); indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

  * Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar **"Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo 4)**, por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá

adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo 5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)"** y/o **Anexo 6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)"**, para lo deberá hacer uso del **Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo 7)**. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la **Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo 4)** y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Anexos 4, 5, 6, 7.

Anexos 4, 5, 6 ,7.rar

Dar doble clic al icono

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el participante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por participante adjudicado.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y **"j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."**.

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**".

- **Periodo de garantía.**

El periodo de vigencia de la garantía será de 36 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo No. 8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido, tomando en cuenta que el equipo será instalado en la Unidad de Médica Rural San Pablo Coatlán, ubicada en Calle Hidalgo S/N, Colonia Centro, Código Postal 70855, San Pablo Coatlán, Oaxaca. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para reemplazo de refacciones y calibraciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.
Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico no siendo aplicable para equipo de cocina y comedor o instrumental médico.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo 3** "Requisitos para Equipo Médico", el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se establezca que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado **"Tiempos máximos de reparación o atención de fallas."**, del inciso **"j)** Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento**, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3** "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

   - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
   - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al administrador del contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
    a) Número de Proveedor
    b) Número de Contrato
    c) Número de tránsito o de alta(s)
    d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
    a) Número de contrato
    b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero, 3 de abril de 2015 Y 30 marzo de 2020 respectivamente.
    1. En el caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar **el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción"** (**Anexo No. 8**), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Anexo 8

"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción,"

Anexo 8 Acta
Administrativa Circun:

"Dar doble clic en el icono"

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
   - **Anexo 8.1 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
   - **Anexo 8.1 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
   - **Anexo 8.1 C.** Constancia de instalación del(los) bien(es).
   - **Anexo 8.1 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
   - **Anexo 8.1 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
   - Original de la de constancia de la instalación.
   - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
   - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
   - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
   - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
   - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
   - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
   - Copia de la **"Carta relativa a consumibles y accesorios"** (Anexo No. 4) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONSTRUCTORES

"Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

Anexos 8.1 A, B, C, D, E



Anexos 8.1
A,B,C,D,E.rar

Dar doble clic al icono

2. La verificación total del embarque:

   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
   - Que no presenta daños a simple vista.
   - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
   - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
   - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
   - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
   - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
   - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
   - Anexo 8.1 A. *"Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
   - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

- Anexo 8.1 B. *"Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

   - La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 2), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Anexo 8.1 C. *"Constancia de instalación del(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - Anexo 8.1 D. *"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:
   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
   - Anexo 8.1 E. *"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "Propiedad del IMSS", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo 8.2)**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El participante adjudicado previa coordinación con el administrador del contrato, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

ANEXO 8.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión



Anexo 8.2 Acta
Administrativa Circun:

DAR DOBLE CLIC AL ICONO

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

Anexo No. 1 "Cédula de descripción de artículo".
Anexo No. 2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".
Anexo No. 3 "Requisitos para Equipo Médico".
Anexo No. 4 "Carta relativa a consumibles y accesorios" .
Anexo No. 5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)".
Anexo No. 6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)",
Anexo No. 7 "Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios".
Anexo No. 8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción"
Anexo No. 8.1 A. "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles".
Anexo No. 8.1 B "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)".
Anexo No. 8.1 C "Constancia de instalación del(los) bien(es)".
Anexo No. 8.1 D "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)".
Anexo No. 8.1 E "Constancia de capacitación del(los) bien(es)".
Anexo No. 8.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión (con instructivo de llenado)".

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

LFM/JVMI/ajlb

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.375.0209.02.01	FECHA IMP.:	28/03/2019
CLAVE PREI:	000000000011855	HORA IMP.:	22:17:24

NOMBRE GENÉRICO

ESTETOSCOPIO DE CAPSULASENCILLA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

1.1 Auxiliar para realizar auscultaciones en general, consta de los siguientes elementos:
- 1.1.1 Capsula sencilla.
- 1.1.2 Arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado.
- 1.1.3 Ergonómico y diseñado para ajustarse a los oídos del usuario.
- 1.1.4 Olivas flexibles fabricadas en silicón o goma con rosca metálica.
- 1.1.5 Lavable.
- 1.1.6 Con tubo binaural flexible.
- 1.1.7 De un largo total de 45 a 60 cm, libre de látex.
- 1.1.8 Cápsula doble para auscultación, fabricada en zinc cromado.
- 1.1.8.1 Conector cónico para adaptarse al tubo de 4.5 a 5 cm de diámetro.
- 1.1.9 Con anillo con rosca.
- 1.1.10 Membrana o diafragma fabricada en material de plásticos y fibra de nylon para frecuencia de 100 a 500Hz.
- 1.1.11 Peso máximo del estetoscopio 115 gramos, para acomodar fácilmente en la bata o alrededor del cuello.

2 Accesorios:

2.1 No requiere.

3 Consumibles:

3.1 Un (1) par de olivas fabricadas en silicón o goma con rosca metálica.

4 Instalación:

4.1 No requiere.

5 Mantenimiento:

5.1 No requiere.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora
Coordinador de Programas E1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

LAG / RMLZ

HY

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES

ANEXO CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA : CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN: 531.345.0016.06.01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: GLUCOMETRO	CANT .OFERTADA: PROCEDENCIA:
CLAVE PREI: 000000000011834	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No	DESCRIPCION	UNID MED	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
	GLUCOMETRO: UNIDAD PORTATIL PARA MEDIR GLICEMIA. CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO. METODO DE MEDICION: ELECTROQUIMICO O REFLECTANCIA. CAPACIDAD DE MEDICION HASTA 500 MG/DL, SIN NECESIDAD DE LIMPIAR O ENJUAGAR. DISPOSITIVO DE PUNCION SEMIAUTOMATICA PARA LA OBTENCION DE MUESTRAS DE SANGRE CAPILAR. VOLUMEN DE MUESTRA MAXIMO DE 10 MICROLITROS. TIEMPO DE PRUEBA: MAXIMO 45 SEGUNDOS. CON O SIN MEMORIA DE PRUEBAS. INDICADOR VISUAL DE BATERIA BAJA. TEMPERATURA DE OPERACION DE 10 A 40 +/- 5C; REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO; ACCESORIOS: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO; CONSUMIBLES: LANCETAS. CINTAS DE LECTURA; INSTALACION: NO REQUIERE; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	EQP			

ÁREA USUARIA Y TÉCNICA
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ADOLFO SANDOVAL ROMERO COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA	**DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ** COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

EMPRESA:	(1)	MARCA:	(5)
PROCEDIMIENTO:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO
(Descripción técnica del participante)

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el participante.

Concepto	Registrar
1.-Participante	Nombre o Razón Social del participante.
2.- Procedimiento	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con la clave y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes ofertados.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) que corresponden al (a los) bien(es) ofertado(s).
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del participante.	El participante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El participante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto, para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante del (de los) bien(es) propuesto(s), especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los números enteros (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) así como lo referente a los rubros: Definición, Refacciones y Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el participante.	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3

REQUISITOS PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

México 2021 Año de la Independencia

ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario	Entrega
############	513.108.0102.01.(	BANCO GIRATORIO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 14, CON DISEO ANATOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA PREVIA EVALUACION	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.118.0076.00.(	BAÑO DE ARTESA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 180 CM, FONDO: 70 CM, ALTURA: 105 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. CUBIERTA COMPUESTA POR BORDE PERIMETRAL, TINA DE BAÑO Y DIVISOR TRANSVERSAL FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.16, CUERPO Y	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.130.0054.01.(	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCOPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACION A DIFERENTES ALTURAS Y SU FACIL DESLIZAMIENTO, LA SECCION EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE AC	36 meses	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	531.110.0209.02.(	BASCULA ELECTRONICA. EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN NEONATOS, LACTANTES Y PEDIATRICOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: BASCULA: DESPLIEGUE DIGITAL	36 meses	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	535.137.0084.00	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.138.0127.00.(	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO 18 CM, ALTURA 17 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 20, DISEÑOS CON VENA DE REFUERZO EN LA PARTE SUPERIOR (BOCA)	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.143.0059.01.(	BURO. DESCRIPCION TECNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 35 CM, LATERALES 35 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA TOTAL: MAYOR A 100 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUBIERTA: LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.), CALIBRE MAYOR O I	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.164.3387.00.	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO. CAMA RODABLE QUE FACILITA LA ATENCION DEL PACIENTE EN HOSPITALIZACION. CAMA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES. CAMA CON SISTEMA NEUMATICO, HIDRAULICO Y MECANICO PARA SU OPERACION.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.164.3339.02.(	CAMA INDIVIDUAL METALICA FABRICADO A BASE DE: DIMENSIONES GENERALES: ALTURA: 90 CM. (TOTAL), 35 CM. (A PLATAFORMA) BASE: 200 CM. X 100 CM. ESTRUCTURA (POSTES Y TRAVESAÑOS) A BASE DE PERFIL TUBULAR REDONDO DE 6MM. DE DIAMETRO, FABRICADO EN LAMINA DE ACER	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.182.0115.00.(	CARPETA PORTA EXPEDIENTE. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 25 CM, LARGO 30 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: EJE DE BISAGRA FABRICADO EN ALAMBRON DE ACERO CON SECCION CIRCULAR DE 3.1 MM (1/8) DE DIAMETRO. EJE DE SISTEMA DE SUJECION FAB	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.191.0308.02.(	CARRO PARA CURACIONES. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: 80CM DE LARGO 50CM DE ANCHO 105CM DE ALTURA. CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECE	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.

ANEXOS DISPONIBLE DOMICILIOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS Bienestar

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

México 2021 Año de la Independencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3

REQUISITOS PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario	Entrega
##############	513.209.0061.00.	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 15 CM, ANCHO 8 CM, ALTURA 55 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO Y SISTEMA DE OPERACION FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.22. RESORTE FABRICADO EN AL	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	513.227.0041.00.	CHAROLA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 71 X 12 X 5 CM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
00000000011581	513.227.0074.00	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	513.245.0113.00.(	COMODO PARA ADULTOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 35 CM, ANCHO 30, ALTURA 10 CM CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO.C	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	513.245.0126.00.	COMODO PARA MENORES. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 35 CM, ANCHO 25, ALTURA 10 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	513.254.0113.00.(	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO DE CUBETA 28.5 CM, ALTURA DE CUBETA 26 CM. DIAMETRO DE PORTACUBETA 35 CM, ALTURA DE PORTACUBETA 29 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 12 LITROS. DESCRIPCION TECNICA: CUBETA, CUERPO	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	513.219.0036.00.	DIVAN (CHAISSE LONGUE). CARACTERISTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG/M2 COMO MINIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). DIMENSIONES GENERALES: BASE: 65 CM DE ANCHO POR 180 CM. DE LARGO. ALTURA: ESTRUCTURA 40 CM. PLATAFORMA 20 CM. ALTUR	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	513.634.0030.01.	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELICULA RADIOGRAFICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: ESTRUCTURA: DIMENSIONES Y MATERIAL, MOVIL O FIJO, O EMPOTRADO. C	36 meses	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	513.352.0111.00.0	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM., ANCHO 40 CM, ALTURA 33 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 110 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA FABRICADA EN HULE NATURAL CON 4 MM DE ESPESOR. ADHERIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EL PERIMETRO SUJETA	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	531.116.0377.03.(	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETES REUSABLES. PERILLA DE INSUFLACION CON VALVULA	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	531.116.0369.03.(	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACION. CON VALVULA	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	537.375.0305.01.	ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GRAVES O PEDERSON. TAMAÑO CHICO.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3

REQUISITOS PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

México 2021 Año de la Independencia

ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario	Entrega
##########	537.375.0313.01.6	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO GRANDE.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##########	537.375.0321.01.6	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO.	36 meses	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##########	531.385.1080.02.	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL. EQUIPO SEMIPORTATIL PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTAL Y MATERIAL, POR MEDIO DE VAPOR AUTOGENERADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES	36 meses	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##########	531.375.0209.02.	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ER	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##########	531.375.0159.02.6	ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##########	531.295.1162.04.0	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO. EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACION FISICA DEL PACIENTE CON FINES DIAGNOSTICOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: OTOSCOPIO CON ILUMINACION. SISTEMA SELLADO O HERMETICO PARA PRUEBAS NEUMATICAS. ESPECULOS REUSABLES	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##########	531.292.0019.02.	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. EQUIPO PORTATIL, QUE PERMITE LA LOCALIZACION Y AMPLIFICACION DEL LATIDO CARDIACO FETAL, CON FINES DE DIAGNOSTICO, POR METODO NO INVASIVO, POR EFECTO DOPPLER PULSADO, CON LAS	36 meses	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##########	531.345.0016.06.	GLUCOMETRO: UNIDAD PORTATIL PARA MEDIR GLICEMIA. CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO. METODO DE MEDICION: ELECTROQUIMICO O REFLECTANCIA. CAPACIDAD DE MEDICION HASTA 500 MG/DL, SIN NECESIDAD DE LIMPIAR O ENJUAGAR. DISPOSITIVO DE PUNCION SEMIAUTOMATICA PARA L	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##########	513.546.0061.00	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM, ANCHO 40 CM, ALTURA 120 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 1 LITRO. DESCRIPCION TECNICA: ACTUADORES DE FLUJO DE BARRA REDONDA FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE. CABEZA TAPA ROSCADA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##########	513.567.0128.01.0	LAMPARA DE PIE RODABLE FABRICADA A BASE DE: 1. ANTENA TELESCOPICA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 18 DE 15.8 MM. (5/8") DE DIAMETRO; ACABADO CROMADO. 2. APAGADOR TIPO BALANCIN INTEGRADO EN EL CABLE A 30 CM. DE SU SALIDA. 3. BASE (TRIPLE) EN T	36 meses	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##########	513.580.0649.00	LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 150 CM, ANCHO 60 CM, ALTURA 40 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO, RESPALDO Y TINA FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18; ACCESORIOS: LLAVE UNITARIA, FIJA, E	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##########	535.618.1429.00.	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

México 2021 Año de la Independencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3

REQUISITOS PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario	Entrega
############	513.621.0811.01.0	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO. DESCRIPCION TECNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE120 CM; FONDO 70 CM. ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA): 90 CM; ALTURA TOTAL (RESPALDO DE LA CUBIERTA):100 CM. CAPACIDAD	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.621.3076.01.0	MESA DE 150 CM. PARA ATENCION A RECIEN NACIDOS. FABRICADA A BASE DE: 1. COLCHONETA DE 115 X55 X 5 CM CON NUCLEO DE POLIURETANO DE 24 KG/M3 FORRADO DE VINILO COLOR NEGRO. 2. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO. 16 CON SEPARADOR INTERMED	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.621.1405.02.0	MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE; 60CM. DE FONDO; 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE); TOLERANCIA: +/- 2% CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. BASE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.621.2441.00.0	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA. CARACTERISTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. COMO MINIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). DIMENSIONES GENERALES: PLANTA: 1.82 CM. X 78 CM. SECCIONES: RESPALDO (55 CM X 68 CM.), CADERA (5 CM. X 68	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.621.2813.00.0	MESA PARA REHIDRATACION. MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS: CORRECTA FIJACION DEL BARANDAL TANTO SUPERIOR COMO INFERIOR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, PROFUNDIDAD 45 CM, ALTURA TOTAL 115 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA CON	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.621.2826.00.0	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM, PROFUNDIDAD: 50 CM, ALTURA 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG. DESCRIPCION TECNICA: BARANDAL DE ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 3	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.621.2429.01.0	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION. EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACION FISICA DEL PACIENTE EN POSICION DE DECUBITO. MESA DE EXPLORACION CONSTRUIDA CON LAMINA Y CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTURA DE 80 CM COMO MINIMO, LONGITUD	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.635.0168.00.	ORINAL PARA VARONES. DIMENSIONES GENERALES: BASE 10 CM DE DIAMETRO, BOCA 7 CM, ALTURA 25 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: ASA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO IN	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	535.701.0734.00	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	537.704.1255.01.(	PINZA DE ANILLO, DIAMETRO 3.5 MM. LONGITUD 140 MM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	535.701.0551.00.	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 140 a 150 MM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	535.701.0585.00	PINZA DE DISECCIÓN ESTANDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3

REQUISITOS PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

México 2021 Año de la Independencia

ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario	Entrega
############	535.701.0924.01.	PINZA HALSTED MOSQUITO, O MICRO MOSQUITO O HARTMAN, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	537.702.0952.00	PINZA POZZI, LONGITUD 24 CM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	537.702.3618.01.	PINZA ROCHESTER-OCHSTER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES 1 X 2. LONGITUD 180 A 185 MM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	535.716.1735.02.(	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.731.0305.01.(	PORTACUBETA RODABLE. FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO. 12 DE 38MM. (1.1/2") DE ANCHO; ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCION PERIMETRAL DE HULE SINTETICO ANTIESTATICO MACIZO COLOR G	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.635.0173.00.(	PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: CRUCETA 50 CM, ALTURA AJUSTABLE DE 125 A 210 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA DESCRIPCION TECNICA: ANTENA TELESCOPICA DE BARRA REDONDA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM (1/2) DE DIAMETRO, CRUCETA	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	531.784.0204.03	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCION DE LA VENTILACION POR	36 meses	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez
############	531.784.0204.03	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIATRICO. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCION DE LA VENTILACION POR METODO NO INVASIVO, EN PACIENTES PEDIATRICOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO PEDIATRICO, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA	36 meses	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	531.784.0204.03	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEONATAL. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCION DE LA VENTILACION POR METODO NO INVASIVO, EN PACIENTES NEONATOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO NEONATAL, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA O CUBIE	36 meses	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	523.782.1627.00.	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, CON CONGELADOR Y PUERTA ABATIBLE, CHAROLA PARA CARNE O DESHIELO, AISLAMIENTO DE POLIURETANO, SELLO MAGNETICO, LUZ	36 meses	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.783.0054.01.	RIEL PORTAVENOCLISIS. FABRICADO A BASE DE: 1. RIEL DE ALUMINO NO RECICLADO, ALEACION 6063 TEMPLE 6* DE 25.4 MM (1") POR 34.9 MM (1.3/8") CON ESPESOR DE 1.5 MM (1/16") MINIMO*. 2. CARRETILLA DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 TEMPLE 5* CON SISTEM	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	513.790.0089.00	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE. 250 ML. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 22. ACERO INOXIDABLE AISI 304, PULIDO SANITARIO Y ESPEJO. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986, ISO 9001-2008, NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO, ASTM A	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
############	541.838.0013.00	TERMOHIGROMETRO DIGITAL. TIEMPO DE RESPUESTA 30 SEG, INTERVALO DE TRANSMISION 2 MIN, INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DE 20 A 99% +/- 1%. EXACTITUD DEL 4%, INTERVALO DE TEMPERATURA DE -20 A 60 GRADOS CENTIGRADOS +/- 0.1 GRADO CENTIGRADO CON UNA EXACTITUD	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS Bienestar

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3

REQUISITOS PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

México 2021 Año de la Independencia

ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario	Entrega
##############	535.859.0056.02	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	535.859.0494.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	535.859.2417.01.(	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	535.859.4959.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	513.887.0059.00	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.
##############	515.957.0322.01.(	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO FABRICADA A BASE DE: 1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, NO RECICLADO ALEACION 6063, DUREZA T-5 PARA PUERTAS DE VIDRIO. 2. CREMALLERA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMERO 18 ACABADO PULIDO CON MENSULAS PA	36 meses	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre Nº 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez
Coordinador de Atención Integral a la Salud

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y ANEXOS

SIN TEXTO

Anexo No. 8. Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		**Delegación**	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		**Correo electrónico de la empresa**	
Procedimiento de adquisición No.		**Contrato No.**	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

ANEXO No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (4)	Modelo (5)	Número serie (6)	Cantidad (7)	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (2)		Delegación (3)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono dela empresa (10)		Correo electrónico de la empresa (11)	
Procedimiento de adquisición No. (12)		Contrato No. (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

No.	Dato	Anotar

1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, asi como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

ANEXOS
CONTRATOS

4. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha_____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.
Como siguiente paso se verificó enla **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate,indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:*

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3**"Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0075

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
NO. LA-050GYR040-E19-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.375.0209.02.01 FECHA IMP:28/03/2019	**EMPRESA:**	Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.	
CLAVE PREI: 000000000011855 HORA IMP:22:17:24	**PROCEDIMIENTO:**	LA-050GYR040-E19-2021	
	PARTIDA:	27	**MARCA:** Total Medic
NOMBRE GENÉRICO:	**CANTIDAD:**	3	**MODELO:** Sin modelo
ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA			**CATALOGO:** No aplica
HOJA 1 de 1			**FABRICANTE** Total Medic

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE
1 Descripción: 1.1 Auxiliar para realizar auscultaciones en general, consta de los siguientes elementos: 1.1 .1 Capsula sencilla. 1.1.2 Arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado. 1.1.3 Ergonómico y diseñado para ajustarse a los oídos del usuario. 1.1.4 Olivas flexibles fabricadas en silicón o goma con rosca metálica. 1.1.5 Lavable. 1.1.6 Con tubo binaural flexible. 1.1.7 De un largo total de 45 a 60 cm, libre de latex. 1.1.8 Capsula doble para auscultacion, fabricada en zinc cromado. 1.1.8.1 Conector cónico para adaptarse al tubo de 4.5 a 5 cm de diámetro. 1.1.9 Con anillo con rosca. 1.1.10 Membrana o diafragma fabricada en material de plásticos y fibra de nylon para frecuencia de 100 a 500Hz. 1.1.11 Peso máximo del estetoscopio 115 gramos, para acomodar fácilmente en la bata o alrededor del cuello. **2 Accesorios:** 2.1 No requiere. 3 **Consumibles:** 3.1 Un (1) par de olivas fabricadas en silicón o goma con rosca metálica. **4 Instalación:** 4.1 No requiere. **5 Mantenimiento:** 5.1 No requiere	• Estetoscopio simple, segurando su alta calidad e innovación. • Incluye set de refacciones (olivas, membranas) • Biaurales con oliva campana simple • Un protanombre • Una manguera para estetoscopio

ATENTAMENTE

Eduardo Mondragón Mora
Apoderado Legal
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.345.0016.06.01	**FECHA IMP:**
CLAVE PREI: 000000000011834	**HORA IMP:**
NOMBRE GENÉRICO:	
GLUCÓMETRO	

EMPRESA:	Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.		
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040-E19-2021		
PARTIDA:	31	**MARCA:**	Contur
CANTIDAD:	3	**MODELO:**	Plus
		CATALOGO:	No aplica
HOJA 1 de 2		**FABRICANTE:**	Ascencia

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE**
GLUCOMETRO: UNIDAD PORTATIL PARA MEDIR GLICEMIA. CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO. METODO DE MEDICION: ELECTROQUIMICO O REFLECTANCIA. CAPACIDAD DE MEDICION HASTA 500 MG/DL, SIN NECESIDAD DE LIMPIAR O ENJUAGAR. DISPOSITIVO DE PUNCION SEMIAUTOMATICA PARA LA OBTENCION DE MUESTRAS DE SANGRE CAPILAR. VOLUMEN DE MUESTRA MAXIMO DE 10 MICROLITROS. TIEMPO DE PRUEBA: MAXIMO 45 SEGUNDOS. CON O SIN MEMORIA DE PRUEBAS. INDICADOR VISUAL DE BATERIA BAJA. TEMPERATURA DE OPERACION DE 10 A 40 +/- 5C; REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO; ACCESORIOS: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO; CONSUMIBLES: LANCETAS. CINTAS DE LECTURA; INSTALACION: NO REQUIERE; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	Tecnología Segunda-Oportunidad® de Muestra: Permite al usuario aplicar más sangre a la misma tira reactiva cuando la primera muestra no fue suficiente. • • Rangos objetivo AL-TOS/BAJOS personalizados: Brinda resumenes semanales ALTOS/BAJOS para brindar información breve sober su estado actual de glucosa en sangre. • • Medición: Mide la glucosa en sangre total dentro del intervalo de 10 mg/dL a 600 m/dL. • • Promedios de 7, 14 y 30 días. 480 resultados de memoria. • • Marcadores de comida: A través de recordatorios con sonido ayuda a recordar que debe hacer la prueba después de comer.

ATENTAMENTE

Eduardo Mondragón Mora
Apoderado Legal
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. de C.V.

Formato No. 8
PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
LA-050GYR040-E19-2021

"Adquisición de Mobiliario y Equipo Médico, destinado a la "Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel, 2021"

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Por este medio, la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (**CREA**) presenta su Propuesta Económica para la *Adquisición de Mobiliario y equipo médico destinado a la "Sustitución del Equipamiento de Unidades Médica de Primer Nivel, 2021"* de conformidad al Anexo Técnico-Documentos relativos al numeral 4.24.3, ANEXO 3, Acta de Junta de Aclaraciones y demás documentos que forman parte integral de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los tratados de Libre Comercio LA-050GYR040-E19-2021 convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre o Razon Social del Licitante: Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.
Correo electrónico: emondragon@cie.com.mx

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Continua….

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
NO. LA-050GYR040-E19-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

Partida	PREI	PREI	SAI	ORIGEN DEL BIEN	Equipo	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado	Importe total ofertado antes de IVA
4	0000000000 11656	0000000000 11656	531.110.0209.02.01	Estados Unidos de América	BASCULA ELECTRÓNICA. EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN NEONATOS, LACTANTES Y PEDIÁTRICOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: BASCULA: DESPLIEGUE DIGITAL	Beurer	By-80	Beurer	2	$26,236.00	$52,472.00
11	0000000000 19252	0000000000 19252	513.191.0308.02.01	Nacional	CARRO PARA CURACIONES. DESCRIPCIÓN: CARACTERÍSTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: 80CM DE LARGO 50CM DE ANCHO 105CM DE ALTURA. CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECE	Total Medic	Sin Modelo	Total Medic	1	$2,744.00	$2,744.00
18	0000000000 19129	0000000000 19129	513.219.0036.00.01	Nacional	DIVÁN (CHAISSE LONGUE). CARACTERÍSTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG/M2 COMO MÍNIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). DIMENSIONES GENERALES: BASE: 65 CM DE ANCHO POR 180 CM. DE LARGO. ALTURA: ESTRUCTURA 40 CM. PLATAFORMA 20 CM. ALTURA	Total Medic	Sin Modelo	Total Medic	1	$2,857.00	$2,857.00

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
NO. LA-050GYR040-E19-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

Partida	PREI	PREI	SAI	ORIGEN DEL BIEN	Equipo	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado	Importe total ofertado antes de IVA
21	0000000000 11663	0000000000 11663	531.116.0377.03.01	China	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR MÉTODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETES REUSABLES. PERILLA DE INSUFLACIÓN CON VÁLVULA	Medstar	SLI-HS-60D	Medstar	5	$1,449.00	$7,245.00
22	0000000000 11662	0000000000 11662	531.116.0369.03.01	China	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL. AUXILIAR PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR MÉTODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACIÓN, CON VÁLVULA	Medstar	SLI-HS-60D	Medstar	2	$421.00	$842.00
26	0000000000 11875	0000000000 11875	531.385.1080.02.01	Estados Unidos de América	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL. EQUIPO SEMIPORTATIL PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTAL Y MATERIAL, POR MEDIO DE VAPOR AUTOGENERADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES	Midmark	Ritter M9	Midmark	1	$474,469.00	$474,469.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
NO. LA-050GYR040-E19-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

Partida	PREI	PREI	SAI	ORIGEN DEL BIEN	Equipo	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado	Importe total ofertado antes de IVA
27	0000000000 11855	0000000000 11855	531.375.0209.02.01	Nacional	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSIÓN ARTERIAL PERIFÉRICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ER	Total Medic	Sin Modelo	Total Medic	3	$210.00	$630.00
31	0000000000 11834	0000000000 11834	531.345.0016.06.01	Estados Unidos de Amércia	GLUCÓMETRO: UNIDAD PORTÁTIL PARA MEDIR GLICEMIA. CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO. MÉTODO DE MEDICIÓN: ELECTROQUÍMICO O REFLECTANCIA. CAPACIDAD DE MEDICIÓN HASTA 500 MG/DL, SIN NECESIDAD DE LIMPIAR O ENJUAGAR. DISPOSITIVO DE PUNCIÓN SEMIAUTOMÁTICA PARA L	Contur	Plus	Ascencia	3	$407.00	$1,221.00
37	0000000000 20302	0000000000 20302	513.621.3076.01.01	Nacional	MESA DE 150 CM. PARA ATENCIÓN A RECIÉN NACIDOS. FABRICADA A BASE DE: 1. COLCHONETA DE 115 X55 X 5 CM CON NÚCLEO DE POLIURETANO DE 24 KG/M3 FORRADO DE VINILO COLOR NEGRO. 2. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NÚMERO. 16 CON SEPARADOR INTERMED	Total Medic	Sin Modelo	Total Medic	2	$4,914.00	$9,828.00

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
NO. LA-050GYR040-E19-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

Partida	PREI	PREI	SAI	ORIGEN DEL BIEN	Equipo	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado	Importe total ofertado antes de IVA
38	0000000000 19253	0000000000 19253	513.621.1405.02.01	Nacional	MESA MAYO. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE; 60CM. DE FONDO; 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE); TOLERANCIA: +/- 2% CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. BASE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL.	Total Medic	Sin Modelo	Total Medic	3	$1,520.00	$4,560.00
39	0000000000 19126	0000000000 19126	513.621.2441.00.01	Nacional	MESA PARA EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. COMO MÍNIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTÍCULO). DIMENSIONES GENERALES: PLANTA: 1.82 CM. X 78 CM. SECCIONES: RESPALDO (55 CM X 68 CM.). CADERA (5 CM. X 68	Total Medic	Futuro	Total Medic	1	$26,950.00	$26,950.00
41	0000000000 20187	0000000000 20187	513.621.2826.00.01	Nacional	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM, PROFUNDIDAD: 50 CM, ALTURA 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: BARANDAL DE ALAMBRÓN DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 9.5 MM (3/8) DE DIÁMETRO. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 3	Total Medic	Sin Modelo	Total Medic	4	$1,872.00	$7,488.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
NO. LA-050GYR040-E19-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

Partida	PREI	PREI	SAI	ORIGEN DEL BIEN	Equipo	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado	Importe total ofertado antes de IVA
42	0000000000 11594	0000000000 11594	513.621.2429.01.01	Nacional	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN. EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO. MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LAMINA Y CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTURA DE 80 CM COMO MÍNIMO, LONGITUD	Total Medic	Futuro	Total Medic	2	$26,950.00	$53,900.00
54	0000000000 20206	0000000000 20206	513.635.0173.00.01	Nacional	PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: CRUCETA 50 CM, ALTURA AJUSTABLE DE 125 A 210 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ANTENA TELESCÓPICA DE BARRA REDONDA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM (1/2) DE DIÁMETRO, CRUCETA	Total Medic	Sin Modelo	Total Medic	1	$1,027.00	$1,027.00
55	0000000000 16408	0000000000 16408	531.784.0204.03.01	Reino Unido	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO, EN PACIENTES ADULTOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO ADULTO, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA, SILICONA,	Flexicare	038-71-952	Flexicare Medical LDT.	2	$22,881.00	$45,762.00

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
NO. LA-050GYR040-E19-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

Partida	PREI	PREI	SAI	ORIGEN DEL BIEN	Equipo	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado	Importe total ofertado antes de IVA
56	0000000000 16404	0000000000 16404	531.784.0204.03.01	Reino Unido	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIÁTRICO. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO, EN PACIENTES PEDIÁTRICOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO PEDIÁTRICO, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA	Flexicare	038-72-952	Flexicare Medical LDT.	2	$22,881.00	$45,762.00
57	0000000000 16402	0000000000 16402	531.784.0204.03.01	Reino Unido	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEONATAL. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO, EN PACIENTES NEONATOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO NEONATAL, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA O CUBIE	Flexicare	038-73-952	Flexicare Medical LDT.	2	$22,881.00	$45,762.00
										Subtotal	$783,519.00
										I.V.A.	$125,363.04
										Total	$908,882.04

Importe con letra (antes de I.V.A.): Setecientos ochenta y tres mil, quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
NO. LA-050GYR040-E19-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

Notas:
1.- Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V. expresa los montos redondeados a 2 (dos) decimales.
2.- Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V. indica con letra el importe total ofertado en Moneda Nacional, antes de I.V.A.
3.- La Propuesta se presenta en hoja membretada de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.
4.- La marca, modelo y fabricante, coinciden con el ofertado en la propuesta técnica.
Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.

ATENTAMENTE

Eduardo Mondragón Mora
Apoderado Legal
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
NO. LA-050GYR040-E19-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, para la "**Adquisición de Mobiliario y Equipo Médico destinado a la "Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel, 2021"** No. **LA-050GYR040-E19-2021,** en el que mi representada, la empresa **Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.**, participa a través de la presente proposición.

Eduardo Mondragón Mora, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., manifiesto que el plazo de garantía de los bienes y accesorios ofertados para su óptimo funcionamiento cubre 36 meses, dicha garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido, tomando en cuenta que los equipos serán instalados en la Unidad de Médica Rural San Pablo Coatlán, ubicada en Calle Hidalgo S/N, Colonia Centro, Código Postal 70855, San Pablo Coatlán, Oaxaca.

Las partidas en las que se participa y que cubre la presente carta garantía son las siguientes:

No. Partida	ID de Articulo	Articulo CB	Descripción	Garantía
4	000000000011656	531.110.0209.02.01	BASCULA ELECTRONICA. EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN NEONATOS, LACTANTES Y PEDIATRICOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: BASCULA: DESPLIEGUE DIGITAL	36 meses
11	000000000019252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: 80CM DE LARGO 50CM DE ANCHO 105CM DE ALTURA. CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECE	36 meses
18	000000000019129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE). CARACTERISTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG/M2 COMO MINIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). DIMENSIONES GENERALES: BASE: 65 CM DE ANCHO POR 180 CM. DE LARGO. ALTURA: ESTRUCTURA 40 CM. PLATAFORMA 20 CM. ALTUR	36 meses
21	000000000011663	531.116.0377.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETES REUSABLES. PERILLA DE INSUFLACION CON VALVULA	36 meses

ANEXOS
CREA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
NO. LA-050GYR040-E19-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

No. Partida	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Garantía
22	000000000011662	531.116.0369.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACION, CON VALVULA	36 meses
26	000000000011875	531.385.1080.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL. EQUIPO SEMIPORTATIL PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTAL Y MATERIAL, POR MEDIO DE VAPOR AUTOGENERADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES	36 meses
27	000000000011855	531.375.0209.02.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ER	36 meses
31	000000000011834	531.345.0016.06.01	GLUCOMETRO: UNIDAD PORTATIL PARA MEDIR GLICEMIA. CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO. METODO DE MEDICION: ELECTROQUIMICO O REFLECTANCIA. CAPACIDAD DE MEDICION HASTA 500 MG/DL, SIN NECESIDAD DE LIMPIAR O ENJUAGAR. DISPOSITIVO DE PUNCION SEMIAUTOMATICA PARA L	36 meses
37	000000000020302	513.621.3076.01.01	MESA DE 150 CM. PARA ATENCION A RECIEN NACIDOS. FABRICADA A BASE DE: 1. COLCHONETA DE 115 X55 X 5 CM CON NUCLEO DE POLIURETANO DE 24 KG/M3 FORRADO DE VINILO COLOR NEGRO. 2. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO. 16 CON SEPARADOR INTERMED	36 meses
38	000000000019253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE; 60CM. DE FONDO; 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE); TOLERANCIA: +/- 2% CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. BASE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL.	36 meses
39	000000000019126	513.621.2441.00.01	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA. CARACTERISTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. COMO MINIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). DIMENSIONES GENERALES: PLANTA: 1.82 CM. X 78 CM. SECCIONES: RESPALDO (55 CM X 68 CM.). CADERA (5 CM. X 68	36 meses
41	000000000020187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM, PROFUNDIDAD: 50 CM, ALTURA 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG. DESCRIPCION TECNICA: BARANDAL DE ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 3	36 meses
42	000000000011594	513.621.2429.01.01	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION. EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACION FISICA DEL PACIENTE EN POSICION DE DECUBITO. MESA DE EXPLORACION CONSTRUIDA CON LAMINA Y CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTURA DE 80 CM COMO MINIMO, LONGITUD	36 meses
54	000000000020206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: CRUCETA 50 CM, ALTURA AJUSTABLE DE 125 A 210 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ANTENA TELESCÓPICA DE BARRA REDONDA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM (1/2) DE DIÁMETRO, CRUCETA	36 meses

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
NO. LA-050GYR040-E19-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

No. Partida	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Garantía
55	000000000016408	531.784.0204.03.01	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO, EN PACIENTES ADULTOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO ADULTO, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA, SILICONA,	36 meses
56	000000000016402	531.784.0204.03.01	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIÁTRICO. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO, EN PACIENTES PEDIÁTRICOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO PEDIÁTRICO, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA	36 meses
57	000000000016404	531.784.0204.03.01	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEONATAL. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO, EN PACIENTES NEONATOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO NEONATAL, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA O CUBIE	36 meses

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.

ANEXOS
...SION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL, 2021"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **23 de septiembre de 2021**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en Calle Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el 3.8 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS o el Instituto), así como el numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Se hace constar que se encuentra presente, el Jefe de Departamento de Fortalecimiento de Primer y Segundo Nivel, como área técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que no se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo contenido en la presente acta, en tenor de lo siguiente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió para efectos de revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme se establece en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Nombre del Licitante	Partida(s)
1.	B Health Innovation Equipment, S. de R.L. de C.V.	3, 4
2.	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	4, 11, 18, 21, 22, 26, 27, 31, 37, 38, 39, 41, 42, 54, 55, 56 y 57
3.	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 59, 60, 66 y 67
4.	Fehlmex, S.A. de C.V.	26, 38, 41, 42, 54
5.	Muebles Metálicos ACMA, S.A. de C.V.	8

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados con fecha 23 de septiembre de 2021, así como el listado de las empresas y/o personas impedidas para contratar con el IMSS con corte al 20 de septiembre de 2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 88 del Reglamento. De dicha verificación, se constató que los licitantes no se encuentran involucrados en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; Apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.8 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, ambos de la convocatoria; la convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo No. 3 "Anexo Técnico", Anexo No. 4 "Términos y Condiciones" y Formato No. 8 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.3 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los

mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"; asimismo, manifiesta "Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se obtuvo de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

De la revisión, se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet, indican que fueron **debidamente firmadas en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido", las propuestas técnicas como las económicas, que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Nombre del Licitante
1.	B Health Innovation Equipment, S. de R.L. de C.V.
2.	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.
3.	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.
4.	Fehlmex, S.A. de C.V.
5.	Muebles Metálicos ACMA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Mtra. Adriana Treviño Saavedra, Coordinadora de Proyecto E1.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Documentación legal-administrativa, su presentación es de carácter obligatorio de la convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Mtra. Adriana Treviño Saavedra, Coordinadora de Proyecto E1, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

La Evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta presentada por los licitantes, cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la convocatoria, los siguientes licitantes:

No.	Nombre del Licitante	Partida(s)
1.	B Health Innovation Equipment, S. de R.L. de C.V.	3, 4
2.	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	4, 11, 18, 26, 27, 31, 37, 38, 39, 41, 42, 54, 55, 56 y 57
3.	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 59, 60, 66 y 67
4.	Fehlmex, S.A. de C.V.	26, 38, 41, 42, 54
5.	Muebles Metálicos ACMA, S.A. de C.V.	8

Después del análisis de la documentación, se determinó que **no cumple** con los requisitos señalados como indispensables en la convocatoria, el licitante **Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.** respecto de las **partidas 21 y 22**, debido a que manifiesta en el Formato 7 (Bienes de Importación) su interés en participar, entre otras partidas de la presente licitación, en la 21 y 22, señalando que el origen de los bienes para estas, es China; sin embargo, actualmente China no tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio, motivo por el cual, son desechadas las propuestas que corresponden a las partidas antes mencionadas.

Asimismo, es de observarse que referente al licitante **Fehimex, S.A. de C.V.**, en el formato No. 6 (Bienes de origen nacional) identificado con el número de folio 007 de su propuesta, manifiesta su participación para la partida 2; sin embargo, ni en su propuesta técnica, ni en su propuesta económica, remite documentación al respecto, por lo cual no será considerada en la presente evaluación.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica" y lo señalado en el Anexo No. 3 "Anexo técnico" y Anexo No. 4 "Términos y Condiciones" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en el convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, fue autorizada por el Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez, Coordinador de Atención Integral a la Salud y elaborada por parte del Dr. José Jorge Saldaña Robles, Jefe del Departamento de Fortalecimiento del Primer y Segundo Nivel de Atención, ambos de la Unidad IMSS-BIENESTAR como área técnica, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento, los numerales 4.25, inciso e) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual, se desprende lo siguiente:

Nombre del Licitante	Partidas(s)	Evaluación Técnica
B Health Innovation Equipment, S. de R.L. de C.V.	3 y 4	Cumple
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	4, 27, 31, 55, 56 y 57	Cumple
	11, 18, 26, 37, 38, 39, 41, 42 y 54	No cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nombre del Licitante	Partidas(s)	Evaluación Técnica
EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 59, 60, 66 y 67	Cumple
	9 y 18	No cumple
Fehlmex, S.A. de C.V.	26, 38, 41, 42 y 54	Cumple
Muebles Metálicos ACMA, S.A. de C.V.	8	No cumple

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes: **Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.** referente a las **partidas 11, 18, 26, 37, 38, 39, 41, 42 y 54**; **EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.** por lo que respecta a las **partidas 9 y 18** y **Muebles Metálicos ACMA, S.A. de C.V. partida 8**; **no cumplen** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, incumplimientos que se señalan en el ANEXO II "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA".

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, y en consecuencia, es causa de desechamiento; por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes: **Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.** referente a las **partidas 11, 18, 26, 37, 38, 39, 41, 42 y 54**; **EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.** por lo que respecta a las **partidas 9 y 18** y **Muebles Metálicos ACMA, S.A. de C.V. partida 8**, en términos del numeral 5.4 Causales de desechamiento, de la convocatoria, que señala:

> *"5.4.1 Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la junta de aclaraciones.*
>
> ...
>
> *5.4.12 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo" de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.*
>
> ..."

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

Por lo anterior, no se procede llevar a cabo la evaluación de las propuestas económicas de dichos licitantes.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica de los licitantes, que cumplieron con los requisitos técnicos y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Propuesta Económica, como se muestra a continuación:

Partida (s)	Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado
1. Banco giratorio	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	3	$3,200.00
2. Baño de artesa	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	$19,000.00
3. Báscula con estadímetro	B Health Innovation Equipment, S. de R.L. de C.V.	3	$14,827.93
	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	3	$7,600.00
4. Báscula electrónica	B Health Innovation Equipment, S. de R.L. de C.V.	2	$7,543.39
	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	2	$26,236.00
6. Bote para gasas	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	4	$140.00
7. Buro	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	3	$1,900.00
8. Cama clínica hospitalaria de múltiples posiciones para paciente adulto	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2	$53,000.00
10. Carpeta porta expediente	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2	$700.00
11. Carro para curaciones	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	$11,000.00
12. Cepillera para uso quirúrgico	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	$1,300.00
13. Charola con tapa	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2	$520.00
14. Charola mayo	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	4	$500.00
15. Cómodo para adultos	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2	$1,190.00
16. Cómodo para menores	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2	$1,300.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida (s)	Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado
17. Cubeta de acero inoxidable	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	3	$1,600.00
19. Negatoscopio, equipo que genera un campo uniforme de luz	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	$3,200.00
20. Escalerilla de dos peldaños	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	5	$1,900.00
26. Esterilizador de vapor autogenerado	Fehlmex, S.A. de C.V.	1	$75,000.00
27. Estetoscopio de cápsula sencilla	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	3	$210.00
31. Glucómetro	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	3	$407.00
32. Jabonera de pedal	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	$12,400.00
33. Lámpara de pie rodable	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	4	$1,360.00
34. Lavabo para cirujano	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	$19,000.00
36. Mesa alta de 120 cm con respaldo y fregadero izquierdo	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2	$13,800.00
37. Mesa de 150 cm. Para atención a recién nacidos	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2	$14,000.00
38. Mesa mayo	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	3	$3,600.00
	Fehlmex, S.A. de C.V.	3	$4,500.00
39. Mesa para exploración ginecológica	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	$39,000.00
40. Mesa para rehidratación. Movimientos y/o sistemas	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	$11,900.00
41. Mesa pasteur	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	4	$3,600.00
	Fehlmex, S.A. de C.V.	4	$4,500.00
42. Mesa universal para exploración	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2	$42,400.00
	Fehlmex, S.A. de C.V.	2	$23,000.00

Partida (s)	Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado
43. Orinal para varones	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2	$490.00
53. Portacubeta rodable	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	3	$790.00
54. Portavenoclisis rodable	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	$1,360.00
	Fehlmex, S.A. de C.V.	1	$4,000.00
55. Reanimador de asistencia ventilatoria adulto.	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	2	$22,881.00
56. Reanimador de asistencia ventilatoria pediátrico.	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	2	$22,881.00
57. Reanimador de asistencia ventilatoria neonatal	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	2	$22,881.00
59. Riel portavenoclisis	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	3	$700.00
60. Riñón de acero inoxidable. 250 ml.	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2	$144.00
66. Torundera con tapa	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	6	$126.00
67. Vitrina de 75 cm contra muro	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	8	$3,600.00

Para que la propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato No. 8 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

Ahora bien, de conformidad con el inciso 5 del numeral 5.3 Evaluación de la proposición económica de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A., fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se consideraron todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtuvo el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumó el 10%. En los casos de que el precio ofertado fue superior al resultado de esta última operación, éste se consideró como no aceptable.

El análisis antes descrito, se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Nombre del Licitante	Partidas(s)	Evaluación Económica
B Health Innovation Equipment, S. de R.L. de C.V.	3 y 4*	No cumple
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	27 y 31	Cumple
	4, 7*, 55, 56 y 57	No cumple
EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 33, 36, 37, 38, 41,43, 53, 54, 59 y 66	Cumple
	1, 2, 3, 10, 11, 20, 32*, 34*, 39, 40, 42, 60 y 67	No cumple
Fehlmex, S.A. de C.V.	26 y 42	Cumple
	38, 41 y 54	No cumple

De lo anterior, se identifica que el precio unitario ofertado por los licitantes **B Health Innovation Equipment, S. de R.L. de C.V.** respecto de la **partida 3**; **Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.** respecto de las **partidas 4, 55, 56 y 57**; **EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.** respecto de las **partidas 1, 2, 3, 10, 11, 20, 39, 40, 42, 60 y 67** y **Fehlmex, S.A. de C.V.** respecto de las **partidas 38, 41 y 54**, resultan ser **precio no aceptable**.

Tal circunstancia afecta la solvencia de propuesta y por lo tanto es causal de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes **B Health Innovation Equipment, S. de R.L. de C.V. partida 3**; **Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. partidas 4, 55, 56 y 57**; **EDVAG**

Conceptos Comerciales, S.A. de C.V. partidas 1, 2, 3, 10, 11, 20, 39, 40, 42, 60 y 67 y **Fehlmex, S.A. de C.V. partidas 38, 41 y 54**, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

Por lo que respecta a las propuestas económicas (*) de los licitantes **B Health Innovation Equipment, S. de R.L. de C.V.** respecto de la **partida 4** y el licitante **Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.** respecto de las **partidas 7** y del licitante **EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.** respecto de las **partidas 32 y 34**; se hace constar que aún y cuando las proposiciones de los resultaron solventes técnicamente y los precios unitarios ofertados son precios aceptables, no se adjudican en razón de que las proposiciones económicas presentadas, rebasan el presupuesto asignado para estas partidas en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Mtra. Adriana Treviño Saavedra, Coordinadora de Proyecto E1, realizaron la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.1.7 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre del Licitante	Partidas(s)
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	27 y 31
EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 33, 36, 37, 38, 41,43, 53, 54, 59 y 66
Fehlmex, S.A. de C.V.	26 y 42

Partidas que, si bien resultaron solventes, no serán adjudicadas por rebasar el presupuesto autorizado:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas(s)
B Health Innovation Equipment, S. de R.L. de C.V.	4
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas(s)
EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	32 y 34

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Partida	Nombre del Licitante	Motivo de Desechamiento
1. Banco giratorio	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
2. Baño de artesa	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
3. Báscula con estadímetro	B Health Innovation Equipment, S. de R.L. de C.V.	Incumplimiento Económico
	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
4. Báscula electrónica	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
8. Cama clínica hospitalaria de múltiples posiciones para paciente adulto	Muebles Metálicos ACMA, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
9. Cama individual metálica	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
10. Carpeta porta expediente	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
11. Carro para curaciones	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
18. Diván (chaisse lounge)	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
20. Escalerilla de dos peldaños	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
21. Esfigmomanómetro aneroide de pared	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento documentación legal-administrativa
22. Esfigmomanómetro aneroide portátil	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento documentación legal-administrativa

Partida	Nombre del Licitante	Motivo de Desechamiento
26. Esterilizador de vapor autogenerado	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
37. Mesa de 150 cm. Para atención a recién nacidos	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
38. Mesa mayo	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
	Fehlmex, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
39. Mesa para exploración ginecológica	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
40. Mesa para rehidratación. Movimientos y/o sistemas	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
41. Mesa Pasteur	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
	Fehlmex, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
42. Mesa universal para exploración	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
54. Portavenoclisis rodable	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
	Fehlmex, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
55. Reanimador de asistencia ventilatoria adulto.	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
56. Reanimador de asistencia ventilatoria pediátrico.	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
57. Reanimador de asistencia ventilatoria neonatal	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
60. Riñón de acero inoxidable. 250 ml.	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
67. Vitrina de 75 cm contra muro	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

Partida(s)	Cantidad total de bienes	P.U. ofertado	Importe total ofertado antes de IVA
27. Estetoscopio de cápsula sencilla	3	$210.00	$630.00
31. Glucómetro	3	$407.00	$1,221.00
	Monto Total Adjudicado antes de IVA		**$1,851.00**

EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.

Partida(s)	Cantidad total de bienes	P.U. ofertado	Importe total ofertado antes de IVA
6. Bote para gasas	4	$140.00	$560.00
8. Cama clínica hospitalaria de múltiples posiciones para paciente adulto	2	$53,000.00	$106,000.00
12. Cepillera para uso quirúrgico	1	$1,300.00	$1,300.00
13. Charola con tapa	2	$520.00	$1,040.00
14. Charola mayo	4	$500.00	$2,000.00
15. Cómodo para adultos	2	$1,190.00	$2,380.00
16. Cómodo para menores	2	$1,300.00	$2,600.00
17. Cubeta de acero inoxidable	3	$1,600.00	$4,800.00
19. Negatoscopio, equipo que genera un campo uniforme de luz	1	$3,200.00	$3,200.00
33. Lámpara de pie rodable	4	$1,360.00	$5,440.00

Partida(s)	Cantidad total de bienes	P.U. ofertado	Importe total ofertado antes de IVA
36. Mesa alta de 120 cm con respaldo y fregadero izquierdo	2	$13,800.00	$27,600.00
37. Mesa de 150 cm. Para atención a recién nacidos	2	$14,000.00	$28,000.00
38. Mesa mayo	3	$3,600.00	$10,800.00
41. Mesa pasteur	4	$3,600.00	$14,400.00
43. Orinal para varones	2	$490.00	$980.00
53. Portacubeta rodable	3	$790.00	$2,370.00
54. Portavenoclisis rodable	1	$1,360.00	$1,360.00
59. Riel portavenoclisis	3	$700.00	$2,100.00
66. Torundera con tapa	6	$126.00	$756.00
Monto Total Adjudicado antes de IVA			**$217,686.00**

Fehlmex, S.A. de C.V.

Partida(s)	Cantidad total de bienes	P.U. ofertado	Importe total ofertado antes de IVA
26. Esterilizador de vapor autogenerado	1	$75,000.00	$75,000.00
42. Mesa universal para exploración	2	$23,000.00	$46,000.00
Monto Total Adjudicado antes de IVA			**$121,000.00**

Lo anterior, para la Adquisición de Mobiliario y Equipo Médico destinado a la "Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel, 2021" IMSS - BIENESTAR, con vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, cuyas propuestas técnicas y económicas resultaron solventes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 5.7 de la convocatoria a la Licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la presente acta, las siguientes partidas:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Banco giratorio.
2. Baño de artesa.
3. Bascula con estadímetro.
4. Bascula electrónica.
5. Bisturí quirúrgico. Mango no. 4.
7. Buró
9. Cama individual metálica
10. Carpeta porta expediente.
11. Carro para curaciones.
18. Diván (chaisse longue).
20. Escalerilla de dos peldaños.
21. Esfigmomanometro aneroide de pared.
22. Esfigmomanometro aneroide portátil.
23. Espejo ginecológico vaginal graves o pederson. Tamaño chico.
24. Espejo ginecológico. Espejo vaginal graves o pederson, tamaño grande.
25. Espejo ginecológico. Espejo vaginal graves o pederson, tamaño mediano.
28. Estetoscopio de pinard:
29. Estuche de diagnóstico hospitalario.
30. Fonodetector portátil de latidos fetales.
32. Jabonera de pedal.
34. Lavabo para cirujano.
35. Martillo buck
39. Mesa para exploración ginecológica.
40. Mesa para rehidratación.
44. Oximetro de pulso portátil.
45. Pinza crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.
46. Pinza de anillo, diámetro 3.5 mm. Longitud 140 mm.
47. Pinza de disercción estándar con dientes, 1x2, longitud 140 a 150 mm.
48. Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.
49. Pinza halsted mosquito, o micro mosquito o hartman, recta, longitud de 90 a 100 mm.
50. Pinza pozzi, longitud 24 cm.

51. Pinza rochester-ochster o kocher-ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud 180 a 185 mm.
52. Porta agujas hegar o mayo-hegar, recto, con ranura central, longitud de 140 a 150 mm.
55. Reanimador de asistencia ventilatoria adulto.
56. Reanimador de asistencia ventilatoria pediátrico.
57. Reanimador de asistencia ventilatoria neonatal.
58. Refrigerador tipo domestico 15 pies cúbicos
60. Riñón de acero inoxidable.
61. Termohigrometro digital.
62. Tijera littauer, recta, longitud de 135 a 140 mm.
63. Tijera mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.
64. Tijera mayo, recta, longitud de 170 mm.
65. Tijera metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160 mm. De longitud.
67. Vitrina de 75 cm contra muro

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;

3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

4. Cédula de Identificación Fiscal;

5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el 08 de octubre de 2021, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo No. 4 "Términos y Condiciones" de la convocatoria, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

IV. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:50 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 19 (diecinueve) fojas útiles y tres anexos, constantes de 85 (ochenta y cinco) páginas.

---------- **Fin de texto** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Ing. Lázaro Ibarra Molina Jefe del Departamento de Recursos Materiales y representante del área requirente		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

México 2021 Año de la Independencia

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago referencia a la solicitud para la elaboración de los contratos de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, para la **Adquisición de Mobiliario y Equipo Médico destinado a la" Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel, 2021**", con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR040-E19-2021**.

Al respecto, en la página 15 de 19 del documento denominado Acta de Fallo, a la letra dice:

"...con vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021,..."

En el documento denominado Términos y Condiciones se señala como vigencia en la página 2: "*... a partir del día natural siguiente a la notificación de asignación y hasta el 31 de diciembre de 2021*" y en la convocatoria del procedimiento de contratación antes citado, en las páginas 11 y 31 de 40, dice: "*... con vigencia a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021*"; por lo anterior, solicitamos que en la vigencia de los contratos se precise como esta última.

No omito mencionar que la solicitud, solo es una precisión para la elaboración de los documentos jurídicos y no afecta el plazo de entrega de los bienes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
División de Equipo y Mobiliario Médico

KPV/nesg

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS
29 SEP 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0075

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

V. 143

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

México 2021 Año de la Independencia

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021

Of N° 59-54-81-61-0722/516

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
IMSS
RECIBIDO
18 FEB. 2021
13:00
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Presente

Me refiero al procedimiento de adquisición de Mobiliario y Equipo Médico para la **"Sustitución del Equipamiento de Unidades Médicas de Primer Nivel, 2021".**

Al respecto, le informo que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C. Adolfo Sandoval Romero. para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen a la Unidad IMSS-BIENESTAR.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

Acepto la designación

C. Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
IMSS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
19 FEB 2021
19:25 hrs.
DIVISIÓN DE EQUIPO

C.c.p.: Lic. José de Jesús Durón Bernal. - Titular de la División de Equipamiento y Mobiliario Médico (*)

(*) Copias internas IMSS por e-SICOC.

M/JVM/ajfo*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0075

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO